

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**55****LEGANÉS NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 314 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 28 de septiembre de 2010.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra don Joselín Estefanía Cazapanda Sánchez, en virtud de denuncia formulada por don David Valle García, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Joselín Estefanía Cazapanda Sánchez, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 4 euros (120 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 del Código Penal, que supone un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Procédase, en su caso, a la destrucción de las piezas de convicción intervenidas y hágase entrega definitiva de los objetos del delito a su legítimo propietario.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joselín Estefanía Cazapanda Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 17 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/3.773/12)